



6824

139357

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003907

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2016, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía INMOCAROLA S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador al señor Rafael Buitrón Erazo, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: " *El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

QUE mediante comunicación presentada a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 20 de marzo de 2018, los accionistas que representan la mayoría del capital social remiten los documentos para la designación de liquidador, para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 2 de mayo de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, autorizó la designación como liquidador de la compañía INMOCAROLA S.A. al señor **JUAN FERNANDO MOYA DOBRONSKI** ; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **JUAN FERNANDO MOYA DOBRONSKI** , para el cargo de liquidador de la compañía INMOCAROLA S.A. EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

const. 1886 - 10/06/2011

Disol 5006 - 16/11/2016

NOT. 40 - 11/05/2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003907
COMPAÑÍA INMOCAROLA S.A. EN LIQUIDACIÓN

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 de mayo de 2018.

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la **COMPAÑÍA INMOCAROLA S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **12 JUL. 2018**

Señor **JUAN FERNANDO MOYA DOBRONSKI**
LIQUIDADOR
C.C. No. **1710217520**

Ref. 386,134
Exp. 139357
Tr. 21353-0041-18
✓ JRPA

Directión Nacional de Registro de Na